

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

Aprobado por:  
[Firma]

SEÑORES:  
ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.

ANTIGUA CALLE DEL FERROCARRIL  
# 1522 COLONIA CUCUMACAYAN,  
SAN SALVADOR  
TEL.: 2271-5801  
PRESENTE.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 16 ABR 2015

ORDEN NUMERO: 43/2015

SOLICITUD No. 60/2015

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2015

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 45 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN FINAL 6°. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

FORMA DE PAGO: CHEQUE DEL Aporte No Reembolsable - ICO, Complementario al FFI subvención 2011-2013. SETEFE - MINSAL, Proyecto 2614. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Salud de El Salvador, Año III.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p><b><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30106322</u></b> Prueba para determinación del antígeno específico del grupo A de rotavirus en humanos a partir de heces, método microplacas Elisa, set (90-100) pruebas.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b></p> <p>La prueba prospect Rotavirus es un inmunoensayo enzimático cualitativo para la detección de rotavirus (grupo A) en muestras fecales humanas, que puede leerse visual o fotométricamente a fin de facilitar el diagnóstico de la gastroenteritis aguda. Código del Fabricante: R240396. Marca: Remel/Termo Cientific. Origen: Estados Unidos/Inglaterra. Vencimiento: Junio del 2016. Presentación: Kits de 96 pruebas</p> <p><b><u>PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</u></b> La facturación del suministro será entregada en la Unidad Administrativa de las instalaciones del INS Ministerio de Salud ubicadas en, Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado. N° J-234 .San Salvador, Edificio Instituto Nacional de Salud, a más tardar tres días después de entregado el suministro, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con facturación de más de 15 días posterior al suministro.</p> <p>El Pago se hará efectivo en la <u>Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce N° 827</u>, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y la presentación de la documentación totalmente legalizada.</p> <p>La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas) nombre de <u>Aporte No Reembolsable - ICO, Complementario al FFI subvención 2011-2013. SETEFE - MINSAL, Proyecto 2614. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Salud de El Salvador, Año III.</u></p>	15	C/U	\$ 515.52	\$ 7,732.80
	SUB TOTAL.....				\$ 7,732.80

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p><b>LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Orden de Compra y número de la solicitud de Cotización.</li> <li>• Descripción del Producto según Orden de Compra.</li> <li>• Precio Unitario y Precio Total según Orden de Compra.</li> </ul> <p>A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicara el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario.  <u>Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos</u></p> <p>Presentar 2 fotocopias de factura duplicado cliente a nombre de <u>Aporte No Reembolsable - ICO, Complementario al FFI subvención 2011-2013, SETEFE - MINSAL, Proyecto 2614. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Salud de El Salvador, Año III</u> en la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, presentar 2 fotocopias del acta de recepción para lo cual se verificara confirmación del recibo con las actas de recepción original. El suministrante proporcionara además 2 fotocopias de la factura duplicado-cliente en el sitio de recepción.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. ANA VILMA DE VASQUEZ, PROFESIONAL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, (TEL: 2205-1704 CORREO ELECTRONICO vilmadvasquez@yahoo.com) QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIÓ MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 7,732.80
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 7,732.80

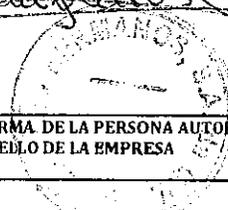
**TOTAL EN LETRAS:**

**SON: SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 DOLARES..... \$ 7,732.80**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: SETEFE-MINSAL-PROYECTO No.2614 (DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, AÑO III) (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-313**

**DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA**

**NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

<p><b>ORIGINAL:</b> SUMINISTRANTE</p> <p><b>COPIA 1:</b> ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p><b>COPIA 2:</b> UFI</p> <p><b>COPIA 3:</b> UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p><b>COPIA 4:</b> UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.</p> <p><b>COPIA 5:</b> ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p> <p><b>AUTORIZÓ:</b></p>  <p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p> <p><b>ES CONFORME:</b></p> <p>Ana Claros</p>   <p>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>
---	--	---

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del **REACTIVOS DE LABORATORIO** previo los trámites legales, después **EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido los **REACTIVOS DE LABORATORIO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA PROFESIONAL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de los **REACTIVOS DE LABORATORIO**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LOS REACTIVOS DE LABORATORIO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

